



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1649

23/12/2019

3434

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las Embajadas españolas realizan una labor de información habitual, de interés para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que en ningún caso puede ser calificada de “espionaje”. Se elabora acudiendo a fuentes públicas (declaraciones, actos públicos, redes sociales, etc.) y contactos personales, siendo un procedimiento normal y absolutamente legal.

Madrid, 12 de febrero de 2020